

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandante aporto una dirección de correo electrónico para ser tenida en cuenta como nueva dirección de notificación de la parte demanda. También solicita agregar el auto que aclara el mandamiento de pago a la citación para notificación personal adelantada a través de Centro de Servicios Judiciales pero se informa que la misma ya fue enviada a dicha dependencia.

Finalmente el apoderado informa que la citación para la diligencia de la notificación personal de la demandada ha sido enviada a la dirección física aportada.

Manizales, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia: **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR**
Demanda: **EJECUTIVA SINGULAR**
Demandante: **BANCO BBVA COLOMBIA S.A**
Demandado: **ALBA LUCÍA MONSALVE**
Radicado: **170013103003-2018-00174-00**
Interlocutorio No. 279

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, la dirección de correo electrónico aportada será tenida en cuenta una vez se surta la citación para diligencia de notificación personal a la dirección física aportada previamente.

Por otro lado, se le informa al apoderado de la parte actora que todas las constancias de envío y entrega de la citación para diligencia de notificación personal deben ser enviadas al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad dado que es dicha dependencia la encargada de gestionar las diligencias tendientes a lograr dicha notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is cursive and appears to read 'Geovanny Paz Meza'.

GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 51 del 27/07/2020.

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**